

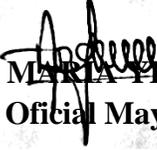


INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor el presente proceso, informándole que:

-La Nueva EPS allegó memorial donde se advierte que efectuada la consulta en su base de datos, no se encontró datos registrados de la codemandada Yolanda Montealegre Amado. (Ver anexo 17, Cd. Ppal)

- La Dirección Afiliaciones de la EPS Sura allegó por su parte escrito informando los datos registrados en su base de datos para efectos de notificación de la referida codemandada (Ver anexo 18, Cd. Ppal).

8 de julio de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00753

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la señora **María Cecilia Villegas Botero**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio – Villegas Ocampo Propiedad Raiz-, en contra de las señoras **Yolanda Montealegre Amado y Esperanza Biviana Rojas Díaz, además de la sociedad Shekinah Café Concierto S.A.S.**, los memoriales que anteceden, allegados por la Nueva EPS y la EPS Sura, en consecuencia, se tiene en cuenta la dirección aportada por la Dirección Afiliaciones de la EPS Sura para materializar la notificación de la ejecutada, la cual se describe a continuación:

(...)

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 29775364	YOLANDA MONTEALEGRE AMADO	CLL 8A 8-18 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
8882517	TITULAR	Dependiente
Celular	Correo electrónico	
3233654115	ZAFIROAZUL41@HOTMAIL.COM	

Por lo anterior, envíese el trámite para la notificación de la demandada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección de correo electrónico antes referida, ello de conformidad con la Ley 2213 de 2022. La parte activa estará atenta de dicho acto procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd33ede96cf5a2a11d01322fd7644f2f103414b89eb3528ddc6c356358102fc**

Documento generado en 11/07/2022 06:17:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>